

EXPT E N° 2017-89/2022.-

RESOLUCION N° 95

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2024 -DEyP.-

VISTO:

El presente Expediente por el que la Agencia de Comercialización gestiona la Contratación de Locación de Servicios de la agente Carina Mabel Calisaya, Categoría 19, durante el período 1° de Enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por el Contrato de Locación de Servicios se determinan las tareas que desarrolló el agente, en la Administración Pública Provincial, como así también, el período en el que cumplió efectivas funciones;

Que, obra autorización del Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a lo establecido en el Art. 4, inc. C) de la Ley 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, la Dirección Provincial de Personal, informa que lo gestionado en autos se encuentra con los trámites de rigor y no pronuncia oposición a la presente contratación;

Que, se encuentra agregada partida presupuestaria, informando la erogación con la que se atendió el Contrato de Locación de Servicios de la agente en cuestión;

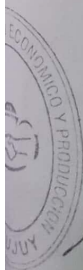
Que, asesoría legal de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial emite el pertinente dictamen, mediante el cual se manifiesta a favor del dictado del acto administrativo de aprobación de la Contratación;

Que, se ha dado cumplimiento a la autorización de rigor exigida por la Ley N° 5233/00 de "Mantenimiento de la Emergencia Económica y Financiera" y las prórrogas subsiguientes y a la documentación requerida por la legislación vigente en materia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia de Comercialización, representado por su Titular C.P.N. Mónica Adriana Salas y la Sra. Carina Mabel Calisaya, DNI N° 28.376.077, CUIL N° 23-28376077-4, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2022 al 22 de Diciembre de 2022, por las razones expresadas en el exordio.



LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

2.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 95

-DEyP.-

ARTICULO 2.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2022

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

PARTIDA: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"

U. de O.: "8C" AGENCIA DE COMERCIALIZACION

ARTICULO 3.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Pase a conocimiento de la Auditoria General de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Agencia de Comercialización. Cumplido, ARCHÍVESE.-



FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interino

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS